

SANTIAGO, 28 OCT 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) La solicitud de la Empresa "LATIN AIR S.A.", RUT 78.780.210-9 para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 3 Limitado y Motores de Aeronave Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 295.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 de fecha 12 Octubre de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) La conformidad correspondiente a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en interior del Aeródromo Eulogio Sánchez, Av. Alcalde Fernando Castillo V. N° 7941; Hangar M 111 Santiago, la Reina, Tobalaba – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
  - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Lista del Personal Técnico que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) La Empresa "LATIN AIR S.A." no ha demostrado el cumplimiento de lo dispuesto en la DAN 145, §145.9(a)(6)(B)(vii) respecto del contrato de arrendamiento o cualquier título por medio del cual utiliza el inmueble donde funciona el CMA. Sin embargo, el arrendador y arrendatario han informado a esta DGAC que el documento correspondiente se tramitará en un plazo no mayor a 60 días.
- f) La Empresa "LATIN AIR S.A." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico, excepto lo señalado en e) anterior.
- g) Con fecha 26 de Octubre del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación Centro de Mantenimiento Aeronáutico – Centro de Reparaciones", Recibo de Tasas Aeronáuticas N° 316650.
- h) Con fecha 26 de Octubre de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado DAN 145 como CMA. N° 295.
- i) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "LATIN AIR S.A.", para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 3 Limitado y Motores de Aeronaves Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, CMA. N° 295.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia limitada hasta el **26 de Diciembre de 2016**, plazo durante el cual el CMA deberá demostrar el cumplimiento del requisito señalado en el párrafo e) de los Considerandos; y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) La vigencia del Certificado otorgado podrá extenderse solamente una vez que el CMA demuestre el cumplimiento del requisito establecido en la DAN 145, §145.9(a)(6)(B)(vii).
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



LORENZO SEPULVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CMA "LATIN AIR S.A".
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N° 295
- Expediente N° 3235 /  
LSB/PSP/jac.